



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

**Informe Secretarial:** Arauca (Arauca), diecisiete (17) de octubre de dos mil diecisiete (2017), en la fecha pasó al Despacho del señor Juez el presente expediente para fijar fecha de audiencia de conciliación. Sírvase proveer.

Secretaría

Arauca, (A), veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

**Radicado No.** : 81001 3333 002 2014 00472 00  
**Demandante** : Ana Beatriz Delgado Delgado y otros  
**Demandado** : Departamento de Arauca  
**Medio de control** : Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
**Providencia** : Auto que fija fecha Audiencia de Conciliación

**Antecedentes**

La apoderada de la parte demandada, en escrito del 4 de octubre de 2017<sup>1</sup>, interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2017<sup>2</sup>, mediante la cual este Despacho accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda.

El recurso fue interpuesto y sustentado dentro del término legal, conforme al numeral 1 del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, toda vez que la sentencia fue dictada en el 18 de septiembre de 2017, tal como consta a folios 437-450 del expediente, siendo notificada mediante correo electrónico a las partes y al Ministerio Público el 20 de septiembre de 2017, (fls. 451-452), y el recurso se presentó el 4 de octubre de 2017. Así mismo, encuentra el Despacho acreditado el interés para recurrir por la parte impugnante, toda vez que la sentencia fue condenatoria.

Ahora bien, el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A y C.A., señala la necesidad de celebrar audiencia de conciliación, previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación de las sentencias condenatorias en los siguientes términos:

“Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será

<sup>1</sup> Folios 453-461 del expediente.

<sup>2</sup> Folios 437-450 envés del expediente.

obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso.”

Así entonces, como quiera que el escrito de alzada se presentó y sustentó dentro de la oportunidad prevista para el efecto, resulta procedente fijar fecha para celebrar la audiencia de conciliación de que trata la norma en cita, para el 15 de noviembre de 2017 a las 10:20 a.m.

De otro lado, a folio 462 del expediente, obra poder conferido a la abogada Carmen Yiseth Garrido Blanco por parte de la Asesora del Despacho del Gobernador del Departamento de Arauca Norma Cecilia Cabrera Pérez, para actuar como apoderada de la entidad demandada. El Despacho, reconocerá personería a la abogada Garrido Blanco, conforme a las facultades conferidas en memorial poder.

Por lo expuesto y dando cumplimiento a lo reglado en el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, el Despacho,

### **Resuelve:**

**Primero: Citar** a las partes, a sus apoderados y al Ministerio Público, para que se presenten ante este Despacho Judicial, con el fin de llevar a cabo **Audiencia de Conciliación**, el día **15 de noviembre de 2017 a las 10:20 a.m.**, dentro del proceso de la referencia.

**Segundo: Reconocer** personería a la abogada Carmen Yiseth Garrido Blanco para actuar como apoderada del Departamento de Arauca, conforme a las facultades conferidas en memorial poder visible a folio 462 del expediente.

**Tercero:** Por Secretaría librense las comunicaciones correspondientes.

**Cuarto: Ordenar** que por Secretaría se hagan los registros pertinentes en el Sistema Justicia Siglo XXI.

### **Notifíquese y Cúmplase**

  
**Carlos Andrés Gallego Gómez**  
Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE ARAUCA**

Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO No. 122, en <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-arauca/71>  
Hoy, veintitres (23) de octubre de 2017, a las 08:00 A.M.



**BEATRIZ ADRIANA VESGA VILLABONA**  
Secretaria